

Martes, 21 de abril de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villa del Campo

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Centro de Día y Residencial.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Centro de Día y Residencial de Villa del Campo, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad,

**<https://villadelcampo.sedelectronica.es/info.0>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villa del Campo, 8 de abril de 2026

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE - PRESIDENTE

